

La Plata, 1° de Septiembre de 2020.

Señor
Presidente de la
Entidad Primaria

Nota Tipo n° 83

Me dirijo a usted con el fin de informarle que se ha resuelto elevar entre un 10% y un 15,2% para los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente, el valor base abonado por el sistema, de todas las prestaciones ambulatorias autorizadas con LBM y de todas las prestaciones en internación incluidas en el convenio capitado de IOMA.

Esta decisión implica elevar el valor de la consulta, sumados a los distintos copagos establecidos por FEMEBA, a 560 pesos para la categoría básica, 700 pesos para la categoría B y 900 pesos para los profesionales que revisten en la categoría C de arancel diferenciado.

A su vez, con este incremento y a pesar de no haber recibido ningún aumento de cápita por parte del instituto, las prácticas médicas y quirúrgicas ambulatorias y en internación suman en lo que va del año un aumento del 45%, compuesto por un 23% financiado con fondos de la Federación Médica, y un 22% a cargo del beneficiario.

Este aumento es sólo para médicos federados, ya que los recursos con los que se paga son erogados por la Federación Médica. Todo incremento que otorgue el IOMA suplantarán las subas otorgadas con fondos propios.

Sin otro particular, y a la espera de que el referido aumento contribuya a paliar la difícil situación por la que atraviesan nuestros médicos, me despido de usted atentamente.



Dr. Sandro Scafati
Secretario de Gobierno

Sede Central

Calle 5 N°473 (B1902CKS) La Plata
Tel (0221) 439-1300 (Líneas Rotativas)
Fax (0221) 439-1375
Mail sec-me@femeba.org.ar

Oficina Capital Federal

Av. Belgrano N°1225
(C1093AAA) C.A.B.A.
Tel/Fax (011) 4383-4467/4490
Mail dcapital@femeba.org.ar